



RESUMEN DE AYUDAS

Energías Renovables en autoconsumo, almacenamiento, y térmicas

Entidad: IVACE

Qué: Realización de instalaciones de autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovable para empresas.

Incluye instalaciones de autoconsumo mediante actuaciones fotovoltaicas y eólica y cualquier renovable excepto biomasa.

Las ayudas se conceden mediante **concurrencia simple**. Se admitirán las solicitudes presentadas siempre que cumplan los requisitos, y hasta que se acabe el presupuesto.

Cuándo

Presentación:

Desde el 2 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023

Plazo de realización:

Hasta 18 meses posteriores a la concesión de la ayuda

Plazo de justificación:

Hasta 18 meses posteriores a la concesión de la ayuda

Qué Subvenciona:

- a) La inversión en equipos y materiales
- b) Los costes de ejecución de las obras y/o instalaciones
- c) Equipamientos electromecánicos, hidráulicos, de control y auxiliares.
- d) Sistema eléctrico general de Alta Tensión y Baja Tensión, incluyendo yendo transformadores, líneas de evacuación y sistemas de infraestructuras eléctricas adicionales hasta el punto de conexión con la red eléctrica de transporte
- e) Sistemas de gestión, control activo y monitorización tanto de la generación como de la acumulación y la demanda de energía eléctrica
- f) Sistemas de medición del recurso en el emplazamiento
- g) Obras civiles, cuando estén relacionadas con las actuaciones objeto de ayuda y aquellas que sean necesarias para la correcta ejecución del proyecto
- h) El coste del desmantelamiento de las instalaciones existentes en el emplazamiento.
- i) Los costes de la redacción de los proyectos o memorias técnicas .
- j) los costes de la dirección facultativa relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- k) Coordinación de Seguridad y Salud de la obra y montaje relacionadas con las tipologías de actuación objeto de ayuda.
- l) Los costes de gestión de solicitud de la ayuda, incluida la redacción de informes y demás documentación requerida para la solicitud. No podrán superar los 3.000 € o el 4% del presupuesto.
- m) Los costes de gestión de justificación de la realización de las actuaciones
- n) El informe del auditor sobre la cuenta justificativa.
- o) Otras partidas que sean debidamente justificadas como necesarias (auxiliares o no) específicas de cada tipología de actuación.

Para quien:

Personas jurídicas y agrupaciones de empresas o de personas físicas, con o sin personalidad jurídica, que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado, **incluyendo:**

1. Los gestores de polígonos industriales, de naturaleza pública o privada.
2. Las empresas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de actuaciones en el ámbito de la energía.

- Las empresas de servicios energéticos (ESEs), o proveedores de servicios energéticos definidas en el Real Decreto 56/2016.

Importe de la ayuda:

- Instalación **Fotovoltaica** autoconsumo: 460 - 1.188 €/kWp (**15 – 45 % ayuda sobre el coste subvencionable**)
- Instalación **eólica** autoconsumo: 1.070 - 4.723 €/kW (**20 – 50 % ayuda sobre coste elsubvencionable**)

Tabla distribución ayudas:

Actuaciones	Coste unitario de la instalación de referencia (C _{uf}) (€/kW)	Coste subvencionable unitario máximo (€/kW)	% ayuda gran empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda mediana empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)	% ayuda pequeña empresa Ayuda (aplicable sobre coste subvencionable)
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (1.000 kWp < P ≤ 5.000 kWp).	120	460	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo Potencia (100 kWp < P ≤ 1.000 kWp).	–	749	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (10 kWp < P ≤ 100 kWp).	–	910	15 %	25 %	35 %
Instalación Fotovoltaica autoconsumo (P ≤ 10kWp).	–	1.188	15 %	25 %	45 %
Instalación eólica (500 kW < P ≤ 5.000 kW) para autoconsumo.	258	1.070	20 %	30 %	40 %
Instalación eólica (20 kW < P ≤ 500 kW) para autoconsumo.	129	3.072	30 %	40 %	50 %
Instalación eólica (P ≤ 20 kW) para autoconsumo.	86	4.723	30 %	40 %	50 %

Estos porcentajes aumentarán en 5% adicional en caso de implantación en municipios de menos de 50.000 habitantes.

- Incorporación almacenamiento autoconsumo: 200 - 700 €/kWh (45 – 65 % ayuda sobre coste subvencionable)
- Incorporación almacenamiento autoconsumo en instalaciones existentes: 200 - 700 €/kWh (45 – 65 % ayuda sobre coste subvencionable)

La distribución de ayudas es la siguiente:

Actuaciones	Coste subvencionable unitario máximo de la instalación de almacenamiento (€/kWh)	% Ayuda gran empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda mediana empresa (aplicable sobre coste subvencionable)	% Ayuda pequeña empresa (aplicable sobre coste subvencionable)
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo ($5.000 \text{ kWh} < P$).	200	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo ($100 \text{ kWh} < P \leq 5.000 \text{ kWh}$).	350	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo ($10 \text{ kWh} < P \leq 100 \text{ kWh}$).	500	45 %	55 %	65 %
Incorporación de almacenamiento al proyecto de instalación de energía renovable para autoconsumo ($P \leq 10 \text{ kWh}$).	700	45 %	55 %	65 %

Presupuesto: 660 millones (a nivel nacional)

NOTAS

Se puede solicitar al IVACE un anticipo hasta del importe total del proyecto siempre que se presenten avales por la cantidad anticipada, y la inversión exceda de 50.000€

No se puede incorporar la misma actuación en dos solicitudes de ayudas diferentes, **pero sí que se pueden incorporar diferentes actuaciones a diferentes ayudas.**

Esta ayuda **sí que está sujeta a minimis.**